



# Resolución Administrativa

N° 235-2015-OGA-SG/MC

Lima, 13 JUL. 2015  
VISTO,

Los Informes N° 295-2015-OC-OGA/MC de fecha 06 de julio de 2015 de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 275-2015-OT-OGA-SG/MC de fecha 08 de julio de 2015 de la Oficina de Tesorería, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2015-OGA-SG/MC de fecha 26 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-OGA-SG/MC "Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2015;

Que, el numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que "(...) el responsable del Fondo de Caja Chica deberá administrar el formato "Libro de Caja (Anexo N° 05), el mismo que deberá mantenerse actualizado, en el que se registrará y llevará el control de la apertura, reposiciones, rendición de cuenta, así como de todos los importes recibidos por apertura o reposición, detallando el número de comprobantes de pago, así como las rendiciones de cuenta liquidadas demostrando el saldo correspondiente, este registro deberá ser realizado diariamente (...);

Que, con el Informe de Visto, la Oficina de Contabilidad recomienda modificar el Anexo N° 05 "Libro Caja" de la precitada Directiva, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Contable N° 01 Documentos y Libros Contables de la Dirección General de Contabilidad Pública, que dispone que las Entidades del Sector Público deben llevar entre otros libros, el Libro Auxiliar "Libro Caja", asimismo en el artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, que determina que los contribuyentes del Régimen General perceptores de Rentas de Tercera Categoría con ingresos brutos anuales mayores a las 1700 UIT llevaran contabilidad completa, entre los cuales se encuentra el "Libro Caja y Bancos", proponiendo se adecue al Formato 1.1: "Libro Caja y Bancos – Detalle de los Movimientos del Efectivo" conforme lo estipula el artículo 13° de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT;

Que, consecuente a ello la Oficina de Tesorería mediante el Informe de Visto, señala que "(...) haber realizado la revisión de la normatividad y la propuesta del Formato de Libro Caja, considera que es el adecuado para el registro y control del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo de Caja Chica (...)"





# Resolución Administrativa

N° 235 -2015-OGA-SG/MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta pertinente modificar el Anexo N° 05 "Libro Caja" de la Directiva N° 001-2015-OGA-SG/MC "Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2015", con la finalidad de adecuarlo al formato establecido en el artículo 13° de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT;

Estando visado por la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, y;

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo N° 05: "Libro Caja" de la Directiva N° 001-2015-OGA-SG/MC "Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2015", según el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Secretaria General, Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Viceministerio de Interculturalidad, Direcciones Desconcentradas de Cultura, Museos de Lima, Oficina de Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE CULTURA  
Oficina General de Administración

.....  
IRENE SUÁREZ QUIROZ  
Directora General



